

D.I.M. Y M.A.A. ORDINARIO N° 12.620/ 78 VRS

APRUEBA INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES EXIGIDOS A LOS OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL Y DE NAVES ESPECIALES (PESCA), COMO REQUISITO DE ASCENSO A DETERMINADOS TÍTULOS.

VALPARAÍSO, 27. DIC. 2001

VISTO: lo establecido en el ~~%~~Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado+, aprobado por D.S. (M) N° 90 de 1999, artículo 39°, letra a), N° 3; letra b), N° 3; y letra c), N° 3; artículo 41°, letra a), N° 3; letra b), N° 3 y letra c), N° 3 y artículo 59° ; el ~~%~~Reglamento de Títulos Profesionales y Permisos de Embarco de Oficiales de la M.M. y de Naves Especiales+, aprobado D.S.(M.) N° 680 de 1985 y sus posteriores modificaciones, artículo 26°, letra a), N° 2; los artículos 33°, 34°, y 35° de la misma disposición; lo establecido en la ~~%~~Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante+, aprobada por D.F.L. N° 292 de 1953 y en uso de las atribuciones que mediante delegación me ha conferido el Sr. DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE,

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE** a contar de esta fecha, el ~~%~~INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, REVISIÓN y APROBACIÓN DE TRABAJOS PROFESIONALES EXIGIDOS A LOS OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL Y DE NAVES ESPECIALES (PESCA), COMO REQUISITO DE PROMOCIÓN A DETERMINADOS TÍTULOS+, que se incluye como anexo ~~%~~A+ de la presente Resolución.
- 2.- **DECLÁRASE** que el original del Trabajo, o Memoria Profesional aprobado, será ingresado a la Biblioteca Técnica del CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA (CIMAR), como material didáctico de consulta pública, facultándose a dicho Centro para que proceda a su íntegra publicación en el sitio web que posee en Internet, debiendo citar el nombre del autor, título al que opta y fecha de presentación.
- 3.- La presente Resolución deja sin efecto toda resolución, directiva o instructivo emitido sobre el tema.
- 4.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

ESTANISLAO SEBECKIS ARCE
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS Y M.A.A.
SUPLENTE

A N E X O ÍAÍ

(D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.620/78 FECHA 27.DIC.2001)

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESENTACION, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES TRABAJOS PROFESIONALES EXIGIDOS A LOS OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL Y DE NAVES ESPECIALES (PESCA), COMO REQUISITO DE PROMOCIÓN A DETERMINADOS TÍTULOS.

I.- INFORMACIONES.

El Reglamento Sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado, aprobado por D.S. (M.) N° 90 de 1999, exige como requisito de promoción a determinados títulos, la presentación de Trabajos Profesionales de Investigación, la aprobación del Cuaderno de Notas Profesionales, de Cálculos y Lista de Guardia.

Por su parte el Reglamento de Títulos Profesionales y Permisos de Embarco de Oficiales de la Marina Mercante y de Naves Especiales, aprobado por D.S. (M.) N° 680 de 1985, en su art. 26 establece, entre otros requisitos, la aprobación de una Memoria Profesional para optar al título de Patrón de Pesca de Alta Mar de Primera Clase.

Las presentes instrucciones tienen como propósito establecer los procedimientos de detalle, tanto para los Oficiales que presentan sus trabajos, como para los Integrantes de las Comisiones Revisoras.

II.- INSTRUCCIONES.

A.- Trabajo Profesional de Investigación y Memoria Profesional.

- 1.- Es un trabajo escrito sobre una materia elegida por el postulante, en el cual deberá demostrar sus conocimientos sobre el tema y capacidad de investigación y aplicación específica en el campo de su especialidad.
- 2.- El tema será sometido a la aprobación de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático y es requisito previo para obtener el título de Capitán de Alta Mar, Ingeniero Jefe de Máquinas y Patrón de Pesca de Alta Mar de Primera Clase, según corresponda.
- 3.- La solicitud de aprobación del tema elegido deberá contener: Título del trabajo, objetivo, temario, bibliografía y seudónimo que utilizará el interesado.
- 4.- El Trabajo deberá presentarse con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que el postulante rinda la Evaluación de la Competencia o examen de ascenso según corresponda. Será confeccionado en procesador de texto, doble espacio y con una extensión no inferior a 50 páginas ni superior a 70, sin uso de fotocopias. Se deberá indicar si es traducción, síntesis o trabajo original. El trabajo será presentado en castellano, incluyendo los términos técnicos. Se deberá presentar en dos ejemplares, además de un respaldo en archivo magnético.

5.- Para la presentación del trabajo, el autor deberá considerar la siguiente estructura:

- a.- **INDICE DE CONTENIDOS:** En él se deberá considerar la enumeración de los capítulos y sus correspondientes temas y subtemas, indicando el número de las páginas en que comienzan.
- b.- **INTRODUCCIÓN:** Ésta deberá contener el planteamiento del tema a abordar, desde lo general a lo particular, para finalmente establecer claramente los objetivos específicos a desarrollar.
- c.- **DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS:** En este punto se deben desarrollar o describir los temas lo más concretamente posible, evitando considerar información irrelevante o de relleno, que pueda confundir o distraer al lector. Asimismo, se debe complementar la información con tablas y figuras debidamente citadas.
- d.- **CONCLUSIONES:** Las conclusiones representan las respuestas a los objetivos planteados, debiendo ser claras, sintéticas y concisas.
- e.- **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:** En este punto el autor puede expresar libremente sus apreciaciones, limitaciones y alcances del trabajo desarrollado, así como entregar recomendaciones atinentes al tema.
- f.- **BIBLIOGRAFÍA:** Consiste en la enumeración ordenada alfabéticamente por autor y de acuerdo al año de publicación de textos, libros, revistas y publicaciones que fueron empleados en el desarrollo del trabajo.
- g.- El trabajo se presentará empastado; tapas color azul para Oficiales de Cubierta, café para Oficiales de Máquinas y verde para postulantes a Patrón de Pesca de Alta Mar de Primera Clase. La tapa anterior llevará impresa en forma centrada y en letras doradas, la siguiente escritura:
 - Trabajo Profesional o Memoria Profesional, según corresponda, para optar al título de ñ ...
 - Título del Trabajo o Memoria Profesional.
 - Seudónimo del Autor.
 - Año de Presentación.
 - En el ángulo inferior derecho, indicar N° de Ejemplar.
- h.- En el lomo, en forma vertical, llevará impreso el título del trabajo, el Seudónimo del autor y el año de presentación.

6.- Recibido el Trabajo Profesional de Investigación o la Memoria Profesional, según corresponda, será enviado al CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA (CIMAR), para su revisión por parte de instructores especializados en cada área.

Tanto el Trabajo, como la Memoria Profesional, se evaluarán en escala de notas de 1 a 10, aprobando con nota media mínima de 6.0, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- a.- Valor o utilidad para la Marina Mercante o de Pesca, según corresponda. Deberá evaluarse en qué medida el Trabajo o Memoria Profesional significará una contribución al desarrollo (técnico, académico, ayuda a la instrucción u orgánico) de la Marina Mercante o de Pesca.

- b.- Calidad técnica. Será una medida del nivel técnico del Trabajo Profesional, en relación con el objeto que en el se haya fijado el autor.
 - c.- Mérito literario. Será una evaluación de la forma en que se ha presentado el Trabajo. Considerará conceptos tales como redacción, claridad en la exposición de ideas, compaginación y terminología utilizada.
 - d.- Esfuerzo personal. Deberá calificarse el esfuerzo desarrollado por el autor en cuanto a investigaciones personales, extensión del trabajo, experiencias realizadas, observaciones, mediciones y deducciones.
- 7.- La Comisión revisora respectiva, dispondrá de 30 días calendario para revisar, evaluar y emitir el informe correspondiente. Las traducciones no podrán evaluarse con nota superior a 7,0.
- 8.- Al Oficial que le fuere objetado el trabajo presentado, podrá corregirlo y presentarlo en una segunda y hasta en una tercera oportunidad. Si le fuere rechazado en esta última instancia, podrá proponer un nuevo tema, prosiguiendo las mismas instancias del primero y así sucesivamente. Mientras el trabajo no sea aprobado, el Oficial afectado no podrá ser promovido al título superior.

Se faculta a la Comisión revisora para citar al interesado, tantas veces como sea necesario, para esclarecer dudas o impartirle las instrucciones que estime pertinentes.

B.- Cuaderno de Notas Profesionales y de Cálculos.

- 1.- Es un cuaderno de cálculos y de experiencias profesionales personales, confeccionado a lápiz o tinta, con cálculos en orden cronológico. Debe contener un índice inicial en el que se indique el número de cálculos que se le exige, la cantidad presentada de cada uno y las páginas en que se encuentran. Este cuaderno debe ser el mismo en el cual el postulante hizo sus cálculos originales, debiendo figurar todas las operaciones, pasos del cálculo y correcciones.
- 2.- Es un requisito previo para obtener los títulos de Piloto Primero y Piloto Segundo.
- 3.- Los cálculos (observaciones astronómicas y otros) corresponderán a los efectuados en su actual título y llevarán el V°B° con nombre y timbre del Capitán, a cuyas órdenes estaba el oficial al hacerlos, quien revisará y firmará el Cuaderno dando fe que dichos cálculos fueron efectuados por el postulante durante determinado período de navegación. Este cuaderno, previa revisión y firma del Capitán, debe ser presentado cada seis meses al Departamento de Educación y Titulación Marítima de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, para visación (fecha, nombre, timbre y firma del Jefe de Departamento). Estas visaciones semestrales son requisito indispensable para aprobar el Cuaderno. Cualquier otra firma no reemplazará a las estipuladas precedentemente.
- 4.- En el bien entendido que el Cuaderno debe ser el mismo en el cual el postulante hizo sus cálculos originales, debiendo figurar todas las operaciones y correcciones, sólo se revisarán los comprendidos en los últimos tres años, período en el cual el postulante deberá tener la cantidad de cálculos mínimos exigidos en el Apéndice %t, al anexo %A+.

- 5.- Con relación a los procedimientos para realizar los cálculos, éstos deben efectuarse sin obviar ninguna de las etapas o procedimientos, utilizando solamente calculadora científica. Se sugiere el uso de calculadora programada sólo para comprobar los resultados obtenidos. Se rechazará todo cálculo que se evidencie como efectuado con calculadora programada.
- 6.- El Trabajo deberá presentarse con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que el postulante rinda Evaluación de Competencia. Recibido el Cuaderno en el Departamento de Educación y Titulación Marítima, se remitirá a CIMAR para su revisión por los instructores de la especialidad, con el fin de que lo estudie e informe por escrito la calificación que le merece, en la escala de notas de 1 a 10, debiendo obtener un 6,0 como mínimo para la aprobación. El especialista designado dispondrá de 30 días calendario para revisar, evaluar y emitir el informe.
- 7.- En caso que se formulen observaciones menores, se devolverá al autor, con el objeto de corregir, ampliar o modificar. El oficial al que le fuere rechazado el Trabajo, deberá presentar las correcciones que correspondan, quedando imposibilitado de ascender hasta haber cumplido con el requisito.
- 8.- Una vez terminado el proceso, el Cuaderno será remitido a CIMAR, con el objeto sea utilizado para desarrollo de ejercicios.

C.- Cuaderno de Notas Profesionales, Cuaderno de Notas Profesionales y Lista de Guardia.

- 1.- Es un trabajo que cubre los siguientes ámbitos:
 - a.- Lista de Guardia: contiene las características de las máquinas motrices, planos de los distintos circuitos (eléctrico, vapor, petróleo, agua, otros), plano de alimentación y plano de achique y circuitos de lubricación y enfriamiento de un buque en que haya estado embarcado seis meses por lo menos.
 - b.- Cuaderno de Notas Profesionales: es el acopio de antecedentes de todos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que haya realizado o supervisado el postulante a bordo de su buque. Se puede acompañar de circuitos, planos, fotografías y todo material que contribuya a un mejor entendimiento de lo realizado.
- 2.- El Cuaderno de Notas Profesionales es un requisito para optar al título de Ingeniero Primero y el Cuaderno de Notas Profesionales y Lista de Guardia, para optar al título de Ingeniero Segundo. Este último contiene los dos ámbitos de trabajo.
- 3.- Cualquiera de los dos requisitos corresponderá a los efectuados en el actual grado del postulante y llevará la visación del Ingeniero de Cargo (nombre y firma) y el V°B° con nombre y timbre del Capitán, a cuyas órdenes estaba el oficial al confeccionarlo, quien revisará y firmará el Cuaderno dando fe que dichas notas fueron efectuadas por el postulante durante determinado período de embarque. Además deberá ser presentado al Departamento de Educación y Titulación Marítima cada seis meses, para visación (fecha, nombre, timbre y firma del Jefe de Departamento). Estas visaciones semestrales son requisito indispensable para aprobar el Cuaderno. Cualquier otra firma no reemplazará a las estipuladas precedentemente.

- 4.- El Trabajo deberá presentarse con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que el postulante rinda Evaluación de Competencia. Será escrito en procesador de texto. Sin uso de fotocopias. Los términos técnicos se emplearán en castellano. Los circuitos y planos se deberán confeccionar en papel diamante y utilizando los signos convencionales de dibujo.
- 5.- Recibido el Cuaderno en el Departamento de Educación y Titulación Marítima, se enviará al CIMAR para su revisión por un instructor del área de ingeniería, a fin que estudie e informe por escrito la calificación que merece, en la escala de notas de 1 a 10, debiendo obtener como mínimo un 6,0 para la aprobación.
- 6.- El Oficial comisionado, dispondrá de 30 días calendario para revisar, evaluar y emitir un informe del cuaderno.
- 7.- En caso que se formulen observaciones menores, se devolverá al autor, con el objeto de corregir, ampliar o modificar. El oficial al que le fuere rechazado el Trabajo, deberá presentar las correcciones que correspondan, quedando imposibilitado de ascender hasta haber cumplido con el requisito.
- 8.- Una vez terminado el proceso, el Cuaderno será devuelto al postulante.

VALPARAÍSO, 27. DIC. 2001

FIRMADO

**ESTANISLAO SEBECKIS ARCE
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS Y MAA.
SUPLENTE**

DISTRIBUCIÓN :
LA MISMA DE LA RESOLUCIÓN

APENDICE N° 1 AL ANEXO Í AÍ

(DIM. Y MAA. ORD. N° 12620/ 78 FECHA 27.DIC.2001)

CÁLCULOS MÍNIMOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTULANTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

I.- POSTULANTE A PILOTO PRIMERO.

A.- Tres Cálculos de volúmenes, según se indica:

- Dos de una bodega extrema (proa o popa), utilizando los dos métodos (Simpson y de los Trapecios) en cada uno de los cálculos.
- Uno de un bote salvavidas.

B.-Una distribución completa de una lista de carga en bodegas, desarrollo del plan de estiba, cálculo de estabilidad, trabajo en carguío y descarga y comentario final.

II.- POSTULANTE A PILOTO SEGUNDO:

- a. Quince Desvíos por azimutes de sol por la hora.
- b. Diez Desvíos por azimutes de sol al orto u ocaso.
- c. Diez Desvíos por azimutes de estrellas o planetas.
- d. Diez Estados absolutos por señales horarias.
- e. Quince Cálculos de la hora y altura de la plea y baja mar (Tabla de Mareas) para puertos y canales diferentes.
- f. Quince Puntos al mediodía por recta AM y meridiana de sol.
- g. Diez Puntos al mediodía por recta AM y circunmeridiana de sol.
- h. Diez Puntos por 3 rectas casi simultáneas de astros (Alessio).
- i. Diez Puntos por dos rectas e intervalos navegados, debiendo ser por lo menos tres con sol y estrellas o planetas.
- j. Una Tabla de desvíos del compás magistral con el cálculo de los coeficientes aproximados
- k. Dos Compensaciones completas de los compases magnéticos, con gráfico, indicando los correctores y tablilla inicial y final de desvíos.

VALPARAÍSO, 27.DIC.2001

FIRMADO

ESTANISLAO SEBECKIS ARCE
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS Y M.A.A.
SUPLENTE

DISTRIBUCIÓN :

LA MISMA DE LA RESOLUCIÓN.